



FORMOSA, 21 de mayo de 2012

VISTO:

La Resolución General N° 031/99 (DGR), y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pago de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que el vencimiento para el pago y la presentación de la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO Abril /2012, opera el día 21 de Mayo de 2012;

Que por razones de reordenamiento institucional del organismo resulta conveniente considerar como ingresado en término las pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuados hasta el día 23/05/2012;

Que en virtud de ello, resulta conveniente dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION ABRIL DE 2012 -como aquellos pagos que se realicen hasta el día 23/05/2012;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADMÍTASE como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: Abril de 2012 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen General – hasta el día 23/05/2012 inclusive.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: 021/2012

C.P. NATALIA B. GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS